

-1218-

República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís,
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 295-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ditinio León, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

(G. O. 9992, del 31 de julio de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 295-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 7 de marzo de 1994 entre el ESTADO DOMINICANO y el señor DITINIO DE LEON.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el contrato de venta suscrito en fecha 7 de marzo de 1994, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, RODOLFO RINCON MARTINEZ, de una parte; y de la otra parte, señor DITINIO DE LEON, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 390.25 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-700-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (SOLAR NO.19 de la Manzana "P" Provisional) ubicada en el Proyecto Galá, de esta ciudad, con los siguientes Linderos: Al Norte, C/Paseo de los Profesionales; Al Sur, cañada; Al Este, Solar No.20; y al Oeste, Solar No.10, valorada en la suma de RD\$58,537.50 que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.0658

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, RODOLFO RINCON MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.18311 serie 49, sello hábil, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 6 de junio de 1988, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor DITINIO DE LEON, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante domiciliado y residente en la calle Proyecto No.16, Urbanización Galá de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.3711 S.82 se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DITINIO DE LEON, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 390.25 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-700-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.19 de la Manzana "P" Provisional) ubicada en Proyecto Galá, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, C/Paseo de los Profesionales; Al Sur, Cañada; Al Este, Solar No.20; y al Oeste, Solar No.10.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$58,537.50 (CINCUENTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTISIETE PESOS CON 50/00), o sea a razón de RD\$150.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad, según consta en el recibo No.9463 de fecha 7 de marzo de 1994, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el Estado Dominicano otorga en favor del señor DITINIO DE LEON, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente acto.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No.____ expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los siete (7) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro (1994).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ,
Secretario de Estado,
Administración General de Bienes Nacionales.

DITINIO DE LEON,
Comprador.

YO, DR. JOSE ANTONIO GIL GUTIERREZ, Abogado - Notario - Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por el DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ y el señor DITINIO DE LEON, son las mismas que acostumbran usar en sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República

-1221-

Dominicana, a los siete (7) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro (1994).

DR. JOSE ANTONIO GIL GUTIERREZ,
Abogado - Notario - Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Jesús Radhamés Santana Díaz,
Secretario Ad-Hoc

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 296-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Abreu Castillo, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 9992, del 31 de julio de 1998).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 296-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 12 de diciembre de 1990, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor JOSE ABREU CASTILLO.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el contrato de venta suscrito en fecha 12 de diciembre de 1990, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en ese acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, de una parte; y de la otra parte, el señor JOSE ABREU CASTILLO, por medio del cual el primero traspasa al segundo, una porción de terreno con área de 732.15 M2., ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$51,250.50 que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.0117

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.18311, serie 49, sello hábi! quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 6 de